



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1069

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que en atención al Radicado DAMA N° 21333 del 20 de junio de 2005, el DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita de seguimiento el 23 de octubre de 2006, al inmueble ubicado en la carrera 40 N° 69 – 10 de esta Ciudad.

Con base en esta diligencia se expidió el concepto técnico No. 8178 del 8 de noviembre de 2006, mediante la cual se determinó: "**Situación encontrada:** La puerta del local comercial ubicado en la carrera 40 N° 69 – 10 se encontró cerrada durante la visita efectuada el día 23 de octubre de 2006, la vecina del predio contiguo, señora Rosa Delia Rodríguez, informó que esa puerta siempre estaba cerrada y que el taller se había trasladado de domicilio hace aproximadamente un año. Emisiones: Teniendo en cuenta lo anterior, se establece desde el punto de vista técnica que no hay actividad que genere emisiones atmosféricas. Por lo que no hay afectación por atender."

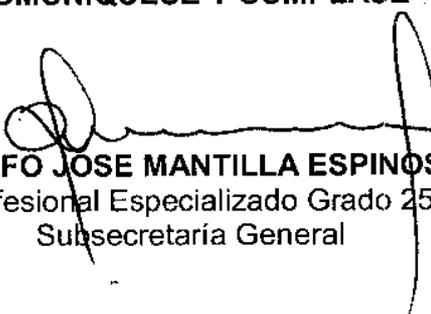
En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 21333 del 20 de junio de 2005, respecto de queja por contaminación atmosférica presuntamente generada en el inmueble ubicado en la Carrera 40 N° 69 – 10 de esta Ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá sin indiferencia